

Canelones, 21 de octubre de 2010.

VISTO: la nota presentada por los señores Ediles Carmelo Capozzoli y Leonardo Ciuti de 3/09/10, relacionada con diferentes problemáticas existentes en el Merendero-Caif, Club Social y Cultural Deportivo River Foresti de la ciudad de Las Piedras.

RESULTANDO: que por Decreto N° 76 de 30/12/09, se crean los Municipios en el Departamento, por lo tanto se debe realizar este tipo de gestiones ante el Municipio que corresponde.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende oportuno remitir los presentes obrados al Municipio de la ciudad de Las Piedras y a las Direcciones Generales de Obras y Desarrollo Social de la Intendencia de Canelones a sus efectos.

ATENTO: a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515, la Junta Departamental,

RESUELVE:

1.- Remítanse las presentes actuaciones al Municipio de la ciudad de Las Piedras y a las Direcciones Generales de Obras y Desarrollo Social de la Intendencia de Canelones, a efectos de incluir en el Presupuesto Departamental las obras solicitadas.

2.- Aplicar el Artículo 72 del Reglamento Interno de esta Junta Departamental, en la excepción prevista en su inciso 3°.

3.- Regístrese, etc.

Carp. N° 192/10 Ent. N° 341/10.

ORQUIDEA MINETTI
Presidenta.

JUAN RIPOLL
Secretario General.

MS.